Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1332

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PÓLIZAS DE SEGURO CON LA EMPRESA NAD CONSTRUCTORA DEL ARQ. NICOLÁS AMARILLA DÍAZ, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 007/2014 "TERMINACIÓN DE 100 VIVIENDAS ECONÓMICAS, TIPO UBH+2D Y UBH + 2D – PARA DISCAPACITADOS – PROYECTO VILLARRICA – DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ", ID N° 279.262 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 13 de julio de 2015.

VISTO: La Resolución N° 2417, de fecha 05 de diciembre de 2014, a través de la cual fue adjudicada a la Empresa NAD Constructora el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 007/2014 **"TERMINACIÓN DE 100 VIVIENDAS ECONÓMICAS, TIPO UBH+2D Y TIPO UBH +2D PARA DISCAPACITADOS – PROYECTO VILLARRICA – DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ"**, a la Empresa Unipersonal **"NAD CONSTRUCTORA"** del Arq. Nicolás Amarilla Diaz suscribiéndose el **CONTRATO 071/14** en fecha 18 de diciembre de 2014.

Las Resoluciones N° 793/15 y N° 1005/15, a través de las cuales se aprueba la suscripción de Convenio Modificatorio de Obra, fijando nuevos plazos de ejecución de obra y pólizas de seguros.

La Nota presentada a través del Expediente N° 14558/15, por la cual el Arq. Nicolás Amarilla Díaz solicita prórroga del plazo de ejecución de obra y pone a conocimiento las dificultades imprevistas que han generado interrupciones en el cronograma de trabajo debido a cambios climáticos (lluvias y efectos), conforme a registro de precipitaciones pluviales emitido por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 363, de fecha 22 de marzo de 2012, fueron establecidos procedimientos internos para la autorización de prórroga de Plazos Contractuales en la ejecución de obras con demoras ocasionadas por factores externos a la gestión y responsabilidad de las Empresas Contratistas.

Que, por Memorando DSFO – LAP N° 01/15, de fecha 08 de junio de 2015 el Ing. Luis Pistilli, Supervisor de Obras presenta propuesta de Borrador de Convenio Modificatorio a ser suscripto e informa en relación a la solicitud de prórroga de la Empresa Constructora de referencia expresando cuanto sigue: *"Estado actual de la obra: ACTIVA; Certificados de obras presentados N° 1, 2, 3 y 4 y el Avance de la Obra: 54,58% según informe del Fiscal de Obra de fecha 19/06/2015.*
La propuesta de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN se basa en el Expediente N° 14558-15 de fecha 11/06/15 presentado por la Empresa:
1- Por lluvias caídas y sus consecuencias en el periodo que abarca desde del 01/05/2015 al 31/05/15, la Empresa presenta informe de la DINAC y Libro de Obra, en base al cual se determinan los días de prórroga.
Los días de prórroga que corresponde a la Empresa Contratista son:
1-Por lluvias no superpuestas con otros eventos……12 días.
Con el fin de poder concluir las obras esta Supervisión sugiere realizar un Convenio Modificatorio, estableciendo nuevos Plazos de Ejecución de Obras."

Que, por Dictamen N° 1127/15, de fecha 01 de julio de 2015, La Dirección General de Asesoría Jurídica expresa cuanto sigue: "… *La cuestión sometida a análisis se refiere a la procedencia de la prórroga de plazos de ejecución del contrato, plazos que fueron establecidos de la siguiente forma: PLAZO DE ENTREGA DE OBRAS: 150 días calendario hasta el 25/06/2015. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: hasta la recepción final de la Obra.*
En efecto, en las Condiciones Generales del Contrato N° 071/2014, se estableció textualmente:
1) 19.2 Prórroga de los Plazos de Ejecución.
a) 19.2.2 En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite previsto en la CEC y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **1332**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PÓLIZAS DE SEGURO CON LA EMPRESA NAD CONSTRUCTORA DEL ARQ. NICOLÁS AMARILLA DÍAZ, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 007/2014 "TERMINACIÓN DE 100 VIVIENDAS ECONÓMICAS, TIPO UBH+2D Y UBH + 2D – PARA DISCAPACITADOS – PROYECTO VILLARRICA – DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ", ID N° 279.262 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 13 de julio de 2015.

b) *Orden de Ejecución, en la que precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado en el CEC.*

c) *C.E.C. – C.G.C. 19.2 Prórroga de los Plazos de Ejecución*
- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: Si las inclemencias son entre 10 y 50 mm se considerará 1 día de prórroga, si son mayores a 50 mm se considerará otro día de prórroga; y por causales de fuerza mayor fuera del alcance de las partes y surgidas durante la ejecución de las obras, que obliguen a la suspensión de las mismas y que sean informados por el fiscal de obras y certificados por el supervisor de obras. Los mismos deben estar asentados en libros de obras.
19.2 Prórroga de los Plazos de Ejecución.

c) *19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, a la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de alguna de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante la celebración de convenios modificatorios respaldados por resolución de la institución.*

La Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial concluye sobre la procedencia de la suscripción del Convenio Modificatorio, y en consecuencia de la Prórroga solicitada por el Arq. Nicolás Amarilla Díaz (empresa unipersonal NAD CONSTRUCTORA), conforme a lo recomendado a las Dirección General Técnica en un total de 12 días respectivamente, de conformidad a las cláusulas contractuales pertinentes. Asimismo, deben mantenerse vigentes las Pólizas de Seguro a favor de la SENAVITAT, conforme a lo señalado en las Condiciones Especiales del Contrato"

Que, por Memorando M AUGE N° 483/15 de fecha 06 de julio de 2015, la Dirección General de Auditoría Interna recomienda: *"...dictar la Resolución de Rigor, autorizando la suscripción de la Adenda correspondiente, dando lugar a la extensión de prórroga por 12 días calendarios, estableciéndose como fecha del* ***Nuevo Plazo de Ejecución al 19/08/2015****.*
La vigencia deberá ser hasta el 17/11/2015. En caso de que no culminaren sus obligaciones contractuales a la fecha indicada, la Empresa Contratista renovará las pólizas 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna siendo su cumplimiento causa de rescisión.
Así también se sugiere una vez firmado el Convenio Modificatorio de Plazo de Ejecución de Obra, el acompañamiento de la Dirección General Técnica para el reinicio y seguimiento y control de obra a fin de cumplir en tiempo y forma conforme al nuevo Plazo de Ejecución establecido."

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección de Supervisión de Obras y la Dirección General Técnica para conceder la prórroga de plazo de ejecución de obra.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1332

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PÓLIZAS DE SEGURO CON LA EMPRESA NAD CONSTRUCTORA DEL ARQ. NICOLÁS AMARILLA DÍAZ, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 007/2014 "TERMINACIÓN DE 100 VIVIENDAS ECONÓMICAS, TIPO UBH+2D Y UBH + 2D – PARA DISCAPACITADOS – PROYECTO VILLARRICA – DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ", ID N° 279.262 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 13 de julio de 2015.

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio de Plazo de Ejecución de Obras y Pólizas de Seguro del Contrato suscripto con la Empresa NAD Constructora del Arq. Nicolás Amarilla, adjudicada en el Marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 007/2014 **"TERMINACIÓN DE 100 VIVIENDAS ECONÓMICAS, TIPO UBH+2D Y TIPO UBH+2D PARA DISCAPACITADOS – PROYECTO VILLARRICA – DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ"**, quedando establecido de la siguiente manera:

Plazo de Ejecución de Obra	Días Compensables	Nuevo Plazo de Ejecución	Vigencia de las Pólizas de Seguro
07/08/2015	12 días	19/08/2015	-Actualmente las Pólizas tienen fecha de vencimiento **26/10/2015**. Teniendo en cuenta esto, se establece un plazo de 3 (tres) días, posterior a la firma del Convenio Modificatorio para la renovación de Pólizas por parte de la Empresa Contratista. -La vigencia deberá ser hasta el **17/11/2015**. En caso que no culminarán sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la Empresa Contratista renovará las Pólizas en un plazo de 60 días antes de su vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, siendo su incumplimiento causa de rescisión.

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás cláusulas establecidas y pactadas en el **CONTRATO N° 071/14** en fecha 18 de diciembre de 2014 y **ESTABLECER** que la suscripción del convenio modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio de Obra correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 4°) **ORDENAR** a la Dirección General Técnica la realización de un plan de seguimiento estricto sobre la ejecución de los contratos y la presentación de un informe mensual a la Secretaría Ejecutiva, así como la determinación del cronograma ajustado una vez reiniciada la obra.

Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva